

a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 3 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2660/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, Sección 3.ª, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2660/1996, interpuesto por don Antonio Jesús Ballesteros Olmo, contra Resolución de 1 de octubre de 1996, del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, por la que se desestima su petición relativa al carácter definitivo de ocupación de sus puestos y a que éstos no se incluyan en el próximo concurso de méritos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2660/1996.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por EO Automáticos, BA, SL, expediente sancionador GR/146/95/M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente E.O. Automáticos, B.A., S.L., contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Granada se dictó en fecha 9 de noviembre de 1995 resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a la entidad «Automáticos BA, S.L.» una sanción económica consistente en una multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) como consecuencia de la comisión de una infracción del artículo 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma,

y 38.3 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, tipificada como infracción grave en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 46.1 del Decreto 181/1987, en virtud de un acta-pliego de cargos de fecha 24 de julio de 1995 en la que se puso de manifiesto que en el establecimiento denominado «Casa del Pueblo» de la localidad de Cijuela (Granada), se encontraba instalada y en funcionamiento la máquina recreativa tipo B, modelo joker chip, serie 92-3538, matrícula GR-509, careciendo de boletín de instalación.

Segundo. Notificada la resolución en fecha 21 de noviembre de 1995, se presenta en fecha 13 de diciembre de 1995 un escrito sin firma en nombre de la empresa sancionada con la finalidad de recurrir la sanción impuesta.

Tercero. Por escrito de fecha 16 de octubre de 1996 se requiere a la empresa para que en cumplimiento del artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acredite la representación con la que actúa por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, concediéndole para ello un plazo de diez días y advirtiéndole de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido archivándose sin más trámite su escrito de recurso.

Cuarto. Intentada la notificación personal del requerimiento mencionado en el apartado anterior y no habiéndose podido practicar, se acudió a los medios alternativos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, publicándose el requerimiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de fecha 19 de noviembre de 1996, y en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

FUNDAMENTO JURIDICO

UNICO

El artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece expresamente que para entablar recursos se deberá acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna. En el caso que nos ocupa, el escrito que pretende ser de recurso ordinario a la resolución recaída en el expediente sancionador GR 146/95-M no aparece firmado por persona alguna, simplemente se menciona el nombre de la empresa. Ante ello, se requirió a la empresa para que acreditara la representación concediéndole un plazo de diez días. Habiéndose superado en exceso el plazo concedido sin que la representación se acredite, procede en este momento declarar la inadmisibilidad del escrito de recurso, y, en su consecuencia, el archivo del mismo.

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo inadmitir el escrito de recurso presentado y declarar su archivo.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero

de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 5 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 31 de enero de 1997, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.

Ver esta Disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 13 de marzo de 1996 (BOJA núm. 43, de 13 de abril de 1996), por la que se regula una línea de subvenciones a Corporaciones Locales del territorio andaluz para creación y mejora de la infraestructura turística.

Provincia: Sevilla.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.00.76501.66A.6.
Código de Proyecto: 1995000562.
Expediente: SE-10/96.
Perceptor: Ayuntamiento de Carmona.
Subvención: 7.350.000 ptas.
Proyecto: Oficina Información Turística.

Sevilla, 5 de diciembre de 1996.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de erratas a la Orden de 17 de diciembre de 1996, de concesión de subvenciones referentes a la Orden que se cita, para la modernización tecnológica de la explotación y gestión de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera y de los servicios de autotaxi. (BOJA núm. 14, de 1.2.97).

Advertidas erratas en la publicación de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 17 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 14, de 1 de febrero de 1997) por la que se concedían las subvenciones referentes al apartado 2 del artículo 2 de la Orden de 25 de abril de 1996 para la modernización tecnológica de la explotación y gestión de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carre-

tera y de los servicios de autotaxi, procede su rectificación en los términos siguientes:

«Solicitante/empresa: Germán Salvador Pérez.
Concesión: U-15 JA.
Trayecto: Rosa de la Frontera-Sevilla.
Importe de la subvención: 7.134.700 ptas.

Solicitante/empresa: Damas.
Concesión: U-17 JA.
Trayecto: Aracena-Huelva.
Importe de la subvención:».

Debe decir:

«Solicitante/empresa: Germán Salvador Pérez. Damas, S.A.
Concesión: U-15 JA y U-17 JA.
Trayecto: Rosal de la Frontera-Sevilla y Aracena-Huelva.
Importe de la subvención: 7.134.700 ptas.».

Sevilla, 10 de febrero de 1997

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de enero de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 27.3 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita y que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de enero de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

ANEXO

Normativa: Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), por el que se regulan las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas, Decreto 187/93, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero y su Orden de desarrollo de 10 de mayo de 1994 (BOJA núm. 86, de 10.6.94).

Crédito presupuestario: 01.16.00.15.00.78200.61B.1.
Código del proyecto: 1.993/009210 Agrupación de Defensa Sanitaria Rumiantes.

Beneficiarios, cantidades concedidas, fines de la subvención:

- Agrupación de Defensa Sanitaria «Jerez del Marquesado». 617.643 ptas.: 133.653 ptas. para el programa sanitario correspondiente a programas voluntarios de vacunaciones, desparasitaciones y programas DDD, y el resto, 483.990 ptas., para campañas de saneamiento ganadero, todo ello realizado hasta el 31 de agosto de 1996.

- Agrupación de Defensa Sanitaria «Tética Baccres-Las Menas». 768.038 ptas.: 324.968 ptas. para el programa sanitario correspondiente a programas voluntarios de vacunaciones, desparasitaciones y programas DDD, y el resto, 443.070 ptas., para campañas de saneamiento ganadero, todo ello realizado hasta el 31 de agosto de 1996.